

10
formados por el Cavallero Secrado a la Corte,
cobre los recaudos que la Ciudad tiene sobre
la aprovacion de los Privilegios de Alca-
valas y cientos, ferias y mercados, la
subsistencia de ellos, y lo que en su
consecuencia deve pedir, y tambien las
instrucciones dadas por el Cav. ^{ro p l} Prox. Sin-
dico Gral al referido Secrado, los reparos
que a este se le han ofrecido sobre el
modo y forma de imputar los referidos
recaudos a v. M. y al R. Consejo de Ita-
lienda para el recuento de los Dnos
que se han existido años Vecinos y foras-
teros en los respectivos tiempos de feria y
mercados, en la venta de sus frutos
y la labranza y crianza, concretados
al trigo, Cevada, y remillas; y la satis-
faccion dada a los reparos expuestos
que conexas en legados en poder
de los Cavalleros comisarios de conser-
vacion para el requir. de estos
recaudos por ahora y hasta tanto se
finalizo, y en inteligencia de todo:
Acordò que por el Cav. ^{ro p l} Prox. Sindico

